


**Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR  
 EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL**

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral** y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología				

ALGUACIL	FERNÁNDEZ	SERGIO			SÍ	-
ALONSO	DE LA MATA	JORGE IVÁN	SÍ			-
ALONSO	SÁNCHEZ	AARÓN		NO		C
ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ	JONATAN		SÍ		-
ANDRADE	MOLERO	JOSÉ		SÍ		-
ARANDA	CARABALLO	CARLOS JOSÉ			SÍ	-
ARCAS	SACO	ENRIQUE PABLO	NO			A.2
ASENJO	GONZÁLEZ	ANTONIO		SÍ		-
ÁVILA	BOHOYO	ALBERTO	SÍ			-
BARBA	ANTÚNEZ	MANUEL	SÍ			-
BARROSO	RUBIO	CRISTIAN			SÍ	-
BERMEJO	DÍAZ	DOMINGO	SÍ			-
BOUZAS	CARRO	JOSE JAVIER	SÍ			-
BRAVO	FRANCO	YOSEBA	SÍ			-
CAMACHO	SEDANO	JOSÉ JOSUÉ			SÍ	-
CARRASCO	SERRANO	JUAN LUIS		SÍ		-
CASTILLO	DÍAZ	MARÍA BELÉN			SÍ	-
CASTRO	JUSTICIA	MARCOS			NO	C.2
CIFUENTES	BAIDEZ	PASCUAL	SÍ			-
COLLANTES	CRUZ	JUAN SEBASTIÁN		SÍ		-
COLLANTES	MARTÍN	BUENAVENTURA	SÍ			-
COLMENAR	MARTÍNEZ	PABLO			SÍ	-
CUBILLO	CARMONA	VICENTE		SÍ		-
DENIS	ANILLO	JESÚS MARÍA			SÍ	-
ESPINOSA	ALDONZA	ALAIN	SÍ			-
ESTEBAN	RAMOS	VÍCTOR	SÍ			-
FERNÁNDEZ	BARRIOS	CLAUDIO		SÍ		-

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 (BOCM 9-12-2020).  
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 (BOCM 9-12-2020).  
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra la resolución de las exenciones, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes a partir de su notificación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda. Dicha resolución, q será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.





**Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR  
EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL**

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral** y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología				

GARCÍA	BEDOYA	SERGIO YAMIT			SÍ	-
GARCÍA	GUERRA	JOSÉ DAVID			SÍ	-
GARCÍA	MONTE	SAMUEL			SÍ	-
GARCÍA	ORTIZ	RAFAEL		SÍ		-
GARCÍA	RUIZ	JAVIER	SÍ			-
GARCÍA	SÁNCHEZ	SANTIAGO			SÍ	-
GENTO	MARTÍNEZ	SERGIO		SÍ		-
GIL	GONZÁLEZ	MARÍA VICTORIA	SÍ			-
GÓMEZ	LORITE	JUAN	SÍ			-
GÓMEZ	VARGAS	HAROLD NORBERTO			SÍ	-
GONZÁLEZ	MONTAÑA	SERGIO			SÍ	-
GONZÁLEZ	SILVA	SAMUEL	SÍ			-
GUERRERO	ÚBEDA	ANSELMO			NO	C.2
HERNÁNDEZ	MENA	JOSÉ LUIS			SÍ	-
HORMIGO	BARRENA	DANIEL JESÚS	NO		SÍ	D
JIMÉNEZ	TEJERO	JAIME LUIS			SÍ	-
LARA	LLERAS	JUAN CARLOS		SÍ		-
LLANES	VALLADARES	MIGUEL ÁNGEL		SÍ		-
LOBATO	OLIVA	ADRIÁN			SÍ	-
LOZOYA	MONTES	ALEJANDRO		SÍ		-
LUNA	PLATAS	DAVID JOSÉ		SÍ		-
MAESO	HOLGADO	CRISTINA MANUELA	SÍ			-
MEDEL	SERRANO	RAFAEL	SÍ			-
MÉNDEZ	HERNÁNDEZ	ALFONSO ENMANNUELLE	SÍ			-
MÉNDEZ	RUIZ	JOSÉ MANUEL		SÍ		-
MÉNDEZ	VARELA	CRISTIAN		NO		C
MIGUEL	PRADO	JUAN ANTONIO		SÍ		-

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 (BOCM 9-12-2020).  
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 (BOCM 9-12-2020).  
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra la resolución de las exenciones, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes a partir de su notificación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda. Dicha resolución, q será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.





**Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR  
EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL**

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral** y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología				

MOHAMED	DRIS	SUFIAN	SÍ			-
MORA	MARTÍNEZ	JESÚS		SÍ		-
MOYA	MORENO	FRANCISCO			SÍ	-
MURILLO	CASTAÑO	JOSÉ ANTONIO		SÍ		-
NAVARRO	MARTÍNEZ	JOSÉ MARÍA		SÍ		-
ORDÓÑEZ	MARTÍNEZ	MIGUEL ÁNGEL		NO		C
PAREDES	ORTEGA	ARTEMIO FERNANDO	SÍ			-
PAZ	RIVAS	MARÍA ELENA		NO		D
PEÑA	VARGAS	CÉSAR JUNIOR			NO	C.2
PÉREZ	FANTOVA	VÍCTOR	SÍ			-
PÉREZ	RODRÍGUEZ	DIEGO			SÍ	-
PRIMO	CEBRIÁN	EDUARDO		SÍ		-
QUESADA	LÓPEZ	LUIS			SÍ	-
REBOREDO	CERVIÑO	YAGO	SÍ			-
RECIO	ESTÉVEZ	JOSÉ MANUEL		NO		C
REDONDO	ALBERCA	RUBÉN			SÍ	-
RODERO	NIETO-SANDOVAL	RAMÓN	SÍ			-
RODRÍGUEZ	BONET	BORJA		NO		C
RODRÍGUEZ	GÓMEZ	PABLO		NO		C
RODRÍGUEZ	PABÓN	CARMEN			SÍ	-
ROJO	CABRERA	RUTH	SÍ			-
ROMÁN	ZUNINO	ALEXANDER		SÍ		-
ROMERO	RUIZ	MARIO ALBERTO		SÍ		-
ROSADO	VILLEGAS	GEMMA MARÍA		SÍ		-
RUIZ	ORDÓÑEZ	RAFAEL		SÍ		-
SAMPEDRO	MARIÑO	HÉCTOR		NO		C
SÁNCHEZ	BELLANCO	JORGE	SÍ			-

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 (BOCM 9-12-2020).  
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 (BOCM 9-12-2020).  
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra la resolución de las exenciones, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes a partir de su notificación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda. Dicha resolución, q será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.





**Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR  
EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL**

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral** y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)	
			OPCIONES				
Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología					
SÁNCHEZ	LÓPEZ	ÁNGEL			SÍ	-	
SÁNCHEZ	TERCERO	RICARDO		SÍ		-	
SÁNCHEZ-PAULETE	DÍAZ-FLORES	JOSÉ LUIS			NO	C	D
SASTRE	CRESPO	RUBÉN		SÍ		-	
SIERRA	GRACIA	JENIFER		SÍ		-	
SORIANO	COLL	ADRIÁN			SÍ	-	
SUÁREZ	MARÍN	JUAN JOSÉ		SÍ		-	
TEMBLADOR	SAÑUDO	JOSÉ MANUEL		SÍ		-	
TOBOSO	SELVA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	NO			B	
VÁZQUEZ	MARTÍNEZ	DIEGO		SÍ		-	
VEIGA	GONZÁLEZ	ÓSCAR	SÍ			-	
VERA	IBÁÑEZ	JESÚS			NO	C.2	
VICENTE	GUERRERO	MANUEL JESÚS		SÍ		-	
VIGO	MARTÍNEZ	DANIEL		NO		C	
VINUESA	PULIDO	ADRIÁN	SÍ			-	

En Madrid, a 23 de abril de 2021

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE EXENCIONES

LA SECRETARIA

Fdo.: Gema CAMPIÑA DOMÍNGUEZ

Fdo.: Olivia de Jesús HERRERO DE LA TORRE

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 (BOCM 9-12-2020).  
**B:** La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.6 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 (BOCM 9-12-2020).  
**C:** La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
**D:** La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1:** Certificado acreditativo del período de cotización.  
**2:** Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
**3:** Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

Contra la resolución de las exenciones, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes a partir de su notificación, en los términos previstos en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que resolverá lo que proceda. Dicha resolución, q será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

